No. GS-2024- 082392/ **/ CERCO-ADMON 20.1**

Ciudad y Fecha: Cúcuta 02 de marzo del 2024

Señor, coronel
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de San José de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta-Norte de Santander

ASUNTO: **informe de supervisión del contrato 75-2-10034-23 PAPELERIA -febrero**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-033001-MECUC del 02/04/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR (E), obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta nombró como supervisor del contrato, al señor Intendente MIGUEL ANGEL CELIS MERCHAN, la cual fungió como supervisor.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión en SECOP II: 00**

Información del contrato

Orden de compra No.	75-2-10034-23
Objeto de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA No. 5, UPRES DENOR Y PARA LAS DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LA POLICÍA

	METROPOLITANA DE CÚCUTA SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"
Contratista	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA
Representante legal	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA
Valor del contrato	$ 72.000.000,00 CERCO ($ 1.000.000,00)
Valor adición del contrato	002/2024 $ 1.000.000,00
Valor total del contrato	$ 72.000.000,00 CERCO ($ 1.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	(84) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	N/A
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	06/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2024
Adiciones	002/2024
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

N/A

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	SI	No Aplica
Mensualmente, el oferente debe certificar la calidad del agua de las piscinas, mediante pruebas técnicas avaladas por una empresa legalmente autorizada para tal fin.	SI	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Sin novedad

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (23) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los Sesenta (60) días calendarios, siguientes a la entrega de los bienes o servicios y presentada la respectiva factura electrónica, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la Programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura del establecimiento donde se realizó el evento entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta; obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.
B) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.
D) Ingreso del bien y/o servicio al SAP.
E) Informe de Supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA: El contratista deberá facturar de forma separada los bienes de aseo y Cafetería que sean solicitados, previa coordinación con el supervisor designado para sede.

El contratista deberá facturar de forma separada la ejecución de los presupuestos asignados para la Sede 1 de la Policía Metropolitana de Cúcuta. Sede 2. Colegio Nuestra Señora de Fátima, sede 3. Región de Policía Número Cinco, sede 4. Centro Recreativo Corral de Piedra y sede 5 Departamento de Policía Norte de Santander, de igual forma facturar de forma separada los rubros de aseo y cafetería.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor de la orden de compra**
Valor total del Contrato CERCO	$ 1.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 00	0%
Valor total facturado	$ 00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

RECOMENDACIONES

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	

Atentamente,

Firma_____

Intendente MIGUEL ANGEL CELIS MERCHAN
Administrador Centro Recreativo Corral de Piedra
Supervisor Contrato 75-2-10034-23
miguel.celis@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102411065